



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la carrera
de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de integración curricular previo a la obtención del título de:

ABOGADA

Autor: Bayas Villalva, Camila Micaela

Director: Puertas Monteros, Santiago Israel

AMBATO

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 11 de septiembre de 2024

Maestro

Jorge Alberto Maldonado Ordoñez

Director de la carrera de Derecho

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Integración Curricular denominado: preferencias académicas de los estudiantes de la carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias realizado por Bayas Villalva Camila Micaela ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Director: Puertas Monteros Santiago Israel, Mgtr.

C.I.: 1103808752

Correo electrónico:

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Bayas Villalva Camila Micaela, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autor (a) del Trabajo de Titulación denominado: Preferencias académicas de los estudiantes, de la carrera de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Capítulo uno. Revisión de la literatura, Importancia de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) Capítulo dos. Materiales y metodología de la investigación, Capítulo tres. Resultados, análisis, y fichaje Capítulo cuatro. Discusión, conclusiones y Recomendaciones, siendo el Mgtr. Puertas Monteros Santiago Israel, director del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....
Autor: Camila Micaela Bayas Villalva

C.I.: 1804440186

Correo electrónico: cmbayas@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Este Trabajo de titulación está dedicada con gratitud y aprecio:

A Dios, por ser mi guía y fuente de fortaleza en este camino académico.

A mi Padre Homero Bayas, quien ha sido un pilar fundamental en mi vida y me ha brindado su apoyo inquebrantable para lograr este gran sueño sin el nada de esto fuera posible.

A mi Hija y Esposo, quienes son mi inspiración y motivo para esforzarme cada día.

A mi querida Madre y Hermana, por su amor incondicional y las valiosas lecciones que me han impartido a lo largo de mi vida.

A toda mi familia, por su constante acompañamiento y aliento en esta travesía académica.

A mis respetados tutores, quienes compartieron generosamente su conocimiento y orientación, enriqueciendo mi aprendizaje.

A mi director de trabajo de titulación, por su invaluable orientación y apoyo durante todo el proceso de investigación.

Esta dedicatoria refleja mi profundo agradecimiento hacia cada una de estas personas que han sido parte fundamental en mi camino hacia la culminación de esta tesis. Su amor, apoyo y sabiduría han sido los cimientos de mi éxito.

Agradecimiento

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia que han contribuido de manera significativa para culminar esta etapa, estoy profundamente agradecida por ello.

A mis padres, por su amor, enseñanzas y el ejemplo de trabajo arduo que siempre me han brindado. Sin su apoyo, este logro no sería posible.

A toda mi familia, les agradezco su apoyo incondicional y su comprensión durante todas las largas horas dedicadas a este trabajo. Su amor y aliento han sido mi inspiración.

A mis tutores y profesores, por su orientación, sabiduría y dedicación en guiarme a lo largo de este proceso de investigación. Sus consejos fueron invaluable.

A mi director de trabajo de titulación, por su liderazgo, su guía y su paciencia en la realización de este proyecto.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, por haberme brindado tantas oportunidades y enriquecerme en conocimiento, quiero agradecer a todos los que han contribuido de alguna manera en este logro académico. Su apoyo y confianza en mí han sido fundamentales, y estoy profundamente agradecida por tener la oportunidad de contar con personas tan maravillosas en mi vida. Gracias.

Índice de contenido

Caratula	I
Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos.....	III
Dedicatoria	V
Agradecimiento.....	VI
Resumen	IX
Abstract.....	2
Introducción	3
Capítulo uno.....	5
Revisión de la literatura.....	5
1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods).....	6
1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16.....	9
1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16.....	12
1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16.....	19
1.5 Estudio de la sentencia	24
1.5.1 <i>Antecedentes del caso</i>	24
1.5.2 <i>Argumentos del órgano de justicia</i>	25
1.5.3 <i>Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados</i>	26
1.5.4 <i>Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada</i>	26
Capítulo dos	29
Materiales y métodos	29
2.1 Objetivos	29
2.1.1 <i>General</i>	29
2.1.2 <i>Específicos</i>	29
2.2 Hipótesis.....	30
2.3 Metodología.....	30
2.4 Técnicas de Investigación.....	31

2.4.1 Fichaje	31
2.4.2 Estudio de sentencia	32
2.4.3 Investigación en línea	33
2.5 Recursos	34
2.5.1 Humanos	34
2.5.2 Materiales	35
2.5.3 Tecnológicos	35
Capítulo tres	36
Resultados	36
3.1 Ficha informativa	36
3.2 Análisis de resultados	39
3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada	44
3.4 Análisis de resultados	48
Capítulo cuatro	50
Discusión	50
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Civil en el contexto de la covid19	50
4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible Nro. 16	52
4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia	54
Conclusiones	57
Recomendaciones	59
Referencias	60

Índice de figuras

Figura 1 <i>Sentencias 2015-2020</i>	32
---	-----------

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Ficha Informativa</i>	36
Tabla 2 <i>Ficha de Vinculación</i>	44

Resumen

El objetivo del presente trabajo fue examinar los factores que afectan al estudiante de Derecho la formación de sus preferencias por áreas específicas en la ciencia jurídica y su futura especialización. En una ficha de preguntas cerradas, se empleó una metodología mixta para registrar las motivaciones, competencias y objetivos de diez estudiantes cercanos de graduarse. Con el objetivo de desarrollo sostenible 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas, se examina la sentencia 214-18-SEP-CC de la Corte Constitucional de Ecuador. Los resultados muestran que los impulsores principales para estudiar Derecho son la decisión personal, los fenómenos sociales y la búsqueda de justicia. Las áreas con mayor afinidad incluyen la civil, penal, constitucional y de derechos humanos. La innovación tecnológica en el lugar de trabajo es el efecto temprano de la pandemia. Graduando, la mayoría planea actuar en organizaciones estatales o en bufetes grupales. El análisis de las sentencias resalta la importancia de justificar plenamente las decisiones judiciales como un componente esencial de las garantías constitucionales al debido proceso y al acceso efectivo a la justicia. De esta manera, se identifican las contribuciones a los ODS 16 tanto individuales como institucionales. Por último, se hacen sugerencias para ampliar el cuerpo de conocimientos jurídicos sobre garantías procesales, vincular el ODS 16 con fallas materiales y establecer entornos de investigación.

Palabras claves: Preferencias académicas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Sentencia

Abstract

The objective of this study was to examine the factors influencing law students in forming preferences for specific areas within legal science and their future specialization. Using a mixed-methods approach, a set of closed-ended questions was administered to record the motivations, competencies, and goals of ten graduating students. In alignment with Sustainable Development Goal 16 on peace, justice, and strong institutions, the analysis focuses on the judgment 214-18-SEP-CC from the Constitutional Court of Ecuador. The results indicate that the primary drivers for studying law include personal choice, social phenomena, and the pursuit of justice. Areas with higher affinity include civil, criminal, constitutional, and human rights law. The early impact of the pandemic is observed in technological innovation in the workplace. Upon graduation, the majority plan to work in state organizations or group law firms. The analysis of court judgments underscores the importance of fully justifying judicial decisions as an essential component of constitutional guarantees to due process and effective access to justice. Thus, individual and institutional contributions to SDG 16 are identified. Finally, suggestions are made to expand legal knowledge on procedural guarantees, link SDG 16 with substantive failures, and establish research environments.

Keywords: Academic preferences, Sustainable Development Goals, Judgment

Introducción

El objetivo del presente estudio fue analizar los factores que influyen en las preferencias académicas de los estudiantes de Derecho en el contexto de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El análisis se centró en el ODS 16 sobre justicia, paz e instituciones fuertes.

Para lograr este objetivo, se aplicó una ficha informativa a los estudiantes próximos a graduarse, preguntándoles sobre sus motivaciones, percepciones sobre las habilidades adquiridas y metas futuras. Asimismo, la sentencia 214-18-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador fue examinada mediante una acción extraordinaria de protección.

La Corte Constitucional del Ecuador juega un papel crucial en la defensa de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución. La acción extraordinaria de protección establecida en los artículos 94 y 437 de la Constitución es uno de los mecanismos que se emplean para lograr esto. A diferencia del recurso judicial ordinario, la acción extraordinaria de protección persigue acciones judiciales contra sentencias u órdenes firmes que violen normas y derechos constitucionales. Esto otorga al Tribunal Constitucional la autoridad para modificar decisiones finales tomadas por la justicia ordinaria que no hayan sido guiadas adecuadamente por principios o disposiciones constitucionales.

Según Caicedo Escobar, este singular mecanismo “es una respuesta a las insuficiencias de los procesos judiciales tradicionales para resolver adecuadamente los casos de vulneración de derechos fundamentales” (Caicedo, 2015). De esta manera, la Corte Constitucional recibe autoridad para modificar o decisiones anulares que afecten las garantías supremas. El máximo intérprete constitucional supervisará la calidad de las resoluciones del sistema administrativo de justicia ordinaria mediante este procedimiento extraordinario. De esta manera, se enfatiza la protección efectiva de los derechos fundamentales y constitucionales de los ciudadanos y grupos vulnerables.

Este trabajo tiene como objetivo comprender los factores que afectan al estudiante de Derecho la formación de su preferencia por áreas específicas de la ciencia jurídica y su eventual especialización en estas áreas. Esta pregunta se abordó utilizando una hoja informativa entregada a estudiantes que estaban a punto de graduarse, analizando diez variables cuantitativas relacionadas con sus motivaciones y perspectivas profesionales.

Los objetivos planteados se alcanzaron satisfactoriamente. Fue posible evaluar cómo las competencias adquiridas en los campos preferidos podrían contribuir a la resolución de cuestiones jurídicas globales a través de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que se centró en la justicia, la paz y las instituciones sólidas. Proyecciones se obtuvieron sobre las áreas en las que los futuros abogados aspiran desempeñarse, además de las tendencias que se observan en sus áreas de especialidad.

La técnica empleada era cualitativa y cuantitativa. La perspectiva de los estudiantes fue capturada mediante una ficha de preguntas cerradas, las cuales resultaron en un análisis estadístico. El análisis de sentimientos conectó las perspectivas personales con las necesidades colectivas reflejadas en la Agenda 2030. Las limitaciones fueron el pequeño tamaño de la muestra y la incapacidad de profundizar cualitativamente.

En el primer capítulo, se describe el esquema teórico del ODS 16 y una declaración relacionada. El segundo describe las técnicas y metodologías empleadas. El tercero sistematiza la información obtenida del expediente. El cuarto y último capítulo analiza los efectos de las sentencias, las tendencias de los derechos civiles después de la pandemia y las políticas públicas actuales en el ODS 16.

Este trabajo permite a la universidad recibir retroalimentación para mejorar sus procesos de instrucción. La enseñanza del derecho también está vinculada con su aplicación en problemas reales, eso que aumenta su empleabilidad.

Capítulo uno

Revisión de la literatura

Los principios fundamentales del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas serán introducidos durante la revisión de la literatura. Se presentará un repaso a su importancia dentro de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y los derechos que busca proteger.

Además, se examinarán recursos doctrinarios y jurídicos que tratan los derechos relacionados con el ODS 16, tanto internacionales como nacionales. Se estudiará el marco normativo aplicable y la Constitución ecuatoriana.

La sentencia 043-18-SEP-CC, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador en una acción extraordinaria de protección, será examinado posteriormente. Esta evaluación incluirá las normas relacionadas con derechos violentados, los antecedentes del caso, las disputas de la Corte, y una evaluación individual de la resolución.

Se tiene como objetivo enmarcar los derechos y principios tanto en perspectiva teórica como práctica dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, a través de este recorrido conceptual y jurisprudencial sobre el ODS 16 y su aplicación en un caso concreto resuelto por la Corte Constitucional mediante la acción extraordinaria de protección.

Según el artículo 429 de la Constitución de la República, el órgano más adecuado para supervisar, interpretar y administrar la justicia en este campo es la Corte Constitucional del Ecuador (Asamblea Nacional de Ecuador., 2021). Esta Corte está encargada de garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de las personas, así como la supremacía y efectiva aplicación de las normas y principios constitucionales.

Según lo establecido en el artículo 94 de la Constitución, una de sus principales competencias es identificar y resolver acciones extraordinarias de protección (Asamblea Nacional de Ecuador., 2021). La acción extraordinaria de protección se ejerce contra órdenes o sentencias firmes si por acción u omisión se han vulnerado derechos reconocidos por la Constitución. De esta manera, funciona como un recurso contra

decisiones tomadas por instancias de tribunales inferiores que ignoran precedentes constitucionales obligatorios o violan derechos constitucionales.

Según Grijalva, la acción extraordinaria de tutela permite a la Corte Constitucional identificar potenciales errores y desaciertos en la aplicación de disposiciones constitucionales a través de sus sentencias. La vigencia del ordenamiento jurídico constitucional y la uniformidad en la interpretación y aplicación de los derechos fundamentales se garantiza de esta manera (Grijalva, 2012).

1.1 Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

En septiembre de 2000 en Nueva York, la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas marcó un momento crucial en la cooperación internacional para el progreso, ya que señaló la necesidad de una visión común y un compromiso renovado de los líderes mundiales ante los grandes retos de la humanidad. El resultado de esta cumbre fue la adopción de la Declaración del Milenio, que incluyó 8 Objetivos, 18 metas y 48 indicadores cuantitativos de progreso enfocados de manera específica en aspectos críticos como la reducción del hambre y la pobreza extrema, la mortalidad infantil, el acceso universal a la educación primaria, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de alianzas globales para el desarrollo de la humanidad (Naciones Unidas, 2000).

Si bien el ODM logró algunos avances parciales en ciertas áreas y tuvo la responsabilidad de unificar una agenda global en torno a prioridades clave, su alcance fue insuficiente debido a las siguientes limitaciones:

- Enfoque demasiado limitado, ya que solo abordaron unas pocas dimensiones del desarrollo social sin abordar los factores multifacéticos y cercanos.
- Aplicación sólo a las naciones en desarrollo, porque no constituían una agenda global que pudiera aplicarse tanto al Norte como al Sur.
- Visión asistencialista: no se cuestionaron ni los modelos de desarrollo dominantes ni las dinámicas de poder.

- Desigual e inequitativo progreso, dado que las mejoras agregadas a nivel nacional y global ocultaban brechas estructurales y disparidades significativas entre grupos sociales.
- Insuficiencia de compromisos y recursos, puesto que los progresos se encontraron restringidos por restricciones financieras y políticas, tanto a nivel nacional como de ayuda Internacional (Naciones Unidas, 2015).

El acuerdo de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río+20 de 2012, que destacó la necesidad de dar tratamiento integrado a sus múltiples dimensiones, situó el desarrollo sostenible firmemente en el centro de la agenda global. Los países miembros acordaron en elaborar un conjunto de objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) que aplicaban tanto a países en vías de desarrollo como a estados desarrollados. Así, el paradigma en relación e iniciativas previas fue cambiado por los ODS presentados en 2015 y adoptados por 193 países miembros de la ONU en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas , 2012).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) surgieron en 2015 como un componente de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con el noble objetivo de poner fin a la pobreza global, salvaguardar el medio ambiente y garantizar la prosperidad de todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Los ODS tienen una visión de desarrollo que incorpora sus dimensiones social, ambiental y económica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019).

La historia reciente de la cooperación internacional para el desarrollo destaca dos iniciativas que sentaron las bases de esta nueva agenda: la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) en 2012 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) propuestos en 2000. Aunque lograron algunos avances parciales, se vieron limitados por su naturaleza demasiado centrada y por no abordar las causas estructurales de los problemas. Por el contrario, los ODS suponen un cambio cuantitativo al ofrecer una visión universal e integrada del desarrollo sostenible.

Los países se han comprometido a cumplir con las metas ambiciosas presentadas por los 17 ODS para 2030. En ellas se enfocan la erradicación de la pobreza global, el enfrentamiento del hambre y la seguridad alimentaria, el aseguramiento de la igualdad de género, el acceso al agua y la energía, el fomento del crecimiento económico inclusivo, la adopción de urgentes contra el cambio climático, la promoción de la paz y la justicia, y el fortalecimiento de los medios de ejecución para la implementación de la agenda. Claramente, los ODS implican una visión transformadora y ambiciosa de construir sociedades pacíficas, equitativas e inclusivas que coexistan pacíficamente con la naturaleza para 2030.

A pesar del avance conceptual que representan los ODS, todavía existen brechas significativas en la práctica entre las realidades nacionales y los compromisos globales asumidos para 2030. Numerosos informes recientes han analizado estas restricciones de manera crítica.

El informe sobre Desarrollo Sostenible 2021 indica que, a pesar de la falta de ingresos, ningún país está en grado de alcanzar las metas vinculadas con el cambio climático, la igualdad de género, la innovación sostenible, las desigualdades y otros aspectos fundamentales. En áreas cruciales, el progreso se ha estancado o se ha lento demasiado, por lo que es necesario ampliar los esfuerzos de mitigación y adaptación, en particular en las economías en desarrollo (Sachs, 2021).

Sin embargo, a pesar de este avance conceptual y del compromiso político de los países con los ODS y la Agenda 2030, aún existen diferencias notables entre las metas declaradas y las realidades nacionales en la práctica. Por esto, es fundamental analizar críticamente los principales obstáculos, brechas y desafíos que enfrenta la implementación de los ODS, así como las recomendaciones de política que se han propuesto para superarlos y asegurar un progreso más acelerado y equitativo hacia el desarrollo sostenible.

En medio de décadas de modelos concentradores de riqueza, poder y oportunidades, la Agenda 2030 y los ODS representan una ruta ambiciosa para

reorientar el desarrollo de nuestras sociedades hacia rápidos y sostenibles. En virtud de su carácter universal, total y transformador, constituyen una inflexión política y conceptual respecto a iniciativas previas como los ODM.

Sin embargo, todavía existen importantes barreras políticas, institucionales, sociales y ambientales para la plena implementación de la práctica tanto a nivel mundial como en América Latina y el Caribe en particular. Las crisis económicas recurrentes, la desigualdad estructural y los intereses derivados de modelos extractivos han obstaculizado el avance hacia el logro de las metas de 2030 a un ritmo adecuado a la situación.

1.2 Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 busca "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles" (Asamblea General de las Naciones Unidas., 2015). Este objetivo es crucial dentro de la Agenda 2030 dado que la ausencia de violencia, el imperio de la ley, la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana e instituciones transparentes son requisitos fundamentales para sociedades prósperas desde un punto de vista ambiental, social y económico (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PUND), 2021).

La relación entre desarrollo, estado de derechos y paz ha sido bien estudiada. Los países más pacíficos tienden a tener niveles más altos de desarrollo humano, democracia liberal y respeto por los derechos humanos, como ha sido constantemente demorado por el Índice de Paz Global (The Institute for Economics & Peace, 2022). El progreso también exige que los habitantes tengan confianza en la capacidad de las organizaciones públicas y actúen de manera predecible, sin corrupción ni arbitrariedades. Así, los objetivos del ODS 16 para 2030 incluyen la disminución de los recursos financieros ilícitos y el soborno, la creación de instituciones transparentes y eficientes, la seguridad de la adopción de decisiones inclusivas que satisfagan las necesidades ciudadanas y el acceso a la justicia para todos.

EL objetivo Nro. 16 es fundamental de los ODS para alcanzar una de sus finalidades genéricas: la paz y la prosperidad de alguien. Así, ese esfuerzo tiene como objetivo fomentar sociedades inclusivas, pacíficas y justas. Durante el desarrollo argumentativo de la resolución de aprobación se vuelve a poner énfasis en la centralidad de estas cuestiones. Así, se sostiene que el objetivo es crear “un mundo en el que la buena gobernanza, la democracia y el Estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean componentes esenciales del desarrollo sostenible” (Asamblea General de las Naciones Unidas., 2015). Además, se puede argumentar que el ODS 16 aborda la necesidad de instituciones responsables y efectivas, así como de acceso equitativo a la justicia. Estos componentes no solo contribuyen a prevenir conflictos, sino también a construir comunidades robustas, capaces de lidiar con retos de manera justa y equitativa. De esta manera, el ODS 16 no sólo promueve la paz en términos de ausencia de conflicto, sino que también busca crear bases sólidas para la prosperidad a través del avance de la justicia y la igualdad.

Además, se dice que "la nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se fundamentan en el respeto de los derechos humanos (incluido el derecho al desarrollo), en un estado de Derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas" (Naciones Unidas, 2015). Además, es importante enfatizar que promover la igualdad de acceso a la justicia implica no sólo el acceso físico a los sistemas legales sino también la eliminación de barreras sociales, culturales y económicas que puedan impedir ese acceso.

La idea de un estado de derecho eficaz y una buena gobernanza en todos los niveles ilustra lo importante que es contar con instituciones fuertes y transparentes que sirvan de piedra angular del desarrollo sostenible. Estos principios no sólo ayudan a prevenir conflictos, sino que también establecen las condiciones necesarias para un crecimiento equitativo y sostenible. Además, la transparencia y la rendición de cuentas

de las instituciones fortalecen la confianza pública en el sistema, dos componentes esenciales en la construcción de una sociedad justa e inclusiva (Correa, 2017). La importancia de garantizar no sólo la continuidad de los sistemas jurídicos sino también su accesibilidad y capacidad para ofrecer soluciones prácticas a todos los ciudadanos, independientemente de sus circunstancias socioeconómicas. Además, se podría enfatizar la importancia de abordar las barreras económicas y sociales que obstruyen el pleno ejercicio del acceso a la justicia, con el fin de establecer sociedades más justas y equitativas.

Según Rodríguez Garavito, desde este punto de vista, en América Latina se observa un acceso inequitativo a la justicia, definido por factores económicos, sociales y culturales, incluso en naciones con sólidas instituciones formales. Numerosos obstáculos continuaron esta situación:

- “Costos excesivos directos e indirectos de los procesos judiciales que sobrepasan los medios de los sectores empobrecidos.
- Situación judicial de sedes únicamente en ciudades, negando los contextos rurales y los clientes indígenas.
- El carácter largo, laborioso y formalista de los procedimientos judiciales.
- Corrupción administrativa que exige pagos más allá de los canales oficiales para obtener justicia.
- Discriminación contra grupos históricamente marginados como mujeres, personas de color, personas LGBTQ o afrodescendientes.
- La falta de confianza y el desconocimiento de los ciudadanos sobre el sistema judicial.
- Incompetencia técnica y restricción del poder judicial en relación con intereses fácticos y políticos.
- Insuficiente personal, infraestructura y recursos materiales en el sector justicia” (Rodríguez, 2011).

Debido a estas barreras, los sectores con menos poder político y económico enfrentan desafíos importantes en la defensa de sus derechos fundamentales a través de sistemas legales fragmentados, costosos y culturalmente atrasados. Esto contradice claramente los principios propuestos por el ODS 16 de igualdad ante la ley, acceso a reparaciones justas y establecimiento de instituciones sólidas.

Frente a los desafíos examinados, se necesitan reformas integrales para fortalecer sistemas legales independientes, efectivos y culturalmente sensibles que garanticen reparaciones efectivas a todas las víctimas de violaciones de derechos.

La construcción de instituciones sólidas, transparentes y cercanas al servicio de la ciudadanía como fundamento de sociedades inclusivas y pacíficas es un elemento esencial del ODS 16. Sin embargo, la debilidad institucional y la corrupción sistémica siguen siendo problemas generalizados en América Latina a pesar de las transiciones democráticas. Por lo cual se tiene que reformar los patrones de corrupción sistémica que han infiltrado las instituciones públicas en América Latina durante décadas requiere un abordaje integral y sostenido, que incluye reestructurar esquemas de financiamiento electoral para restringir las influencias privadas, establecer observatorios ciudadanos que supervisen las contrataciones y gastos públicos, digitalizar los trámites administrativos y un acceso a la justicia imparcial y transparente.

1.3 Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

El ODS 16 plantea "promover sociedades pacíficas e inclusivas y construir instituciones responsables y eficaces". En razón de los estándares internacionales de derechos humanos, esto exige garantizar el acceso igual a sistemas de administración de justicia independientes, eficientes y culturalmente contextualizados, junto con una institucionalidad democrática sólida para la protección ciudadana.

En este sentido, Correa define el **acceso a la justicia** como "la capacidad efectiva que tienen las personas para hacer valer sus derechos y resolver conflictos a través de procesos justos, abiertos, oportunos e imparciales" (Correa, 2017). Garantizar

el acceso efectivo a la justicia requiere no sólo que los sistemas legales tengan los recursos financieros, físicos, territoriales e institucionales necesarios para satisfacer las necesidades de la población, sino también la eliminación de barreras geográficas, económicas, culturales, lingüísticas y procesales que puedan dificultar que algunos grupos utilicen el sistema legal. El proceso judicial debe realizarse de manera competente, meticulosa y adecuada, respetando garantías esenciales como el derecho a la defensa, la igualdad de armas procesales y la presunción de inocencia en el ámbito penal.

En otras palabras, para conseguir un acceso a la justicia de alta calidad, es esencial que los procesos judiciales no se desarrollen tardanzas indebidas, esto garantiza que las decisiones finales sean justas y que las víctimas en casos de lesiones a sus derechos reciban reparación integral. Este enfoque holístico no sólo se centra en la accesibilidad de los servicios legales sino también en su efectividad y equidad, fomentando sociedades donde todos los ciudadanos puedan confiar en un sistema legal accesible, imparcial y eficaz, independientemente de su origen socioeconómico o cultural.

Por otro lado, la **seguridad jurídica** es un principio fundamental del estado de derecho que busca garantizar la estabilidad, previsibilidad y certeza del ordenamiento legal. Como bien señala el autor García de Enterría, "la seguridad jurídica es la suma de estos factores: certeza y legalidad, jerarquía y publicidad normativa, irretroactividad de lo no favorable e interdicción de la arbitrariedad" (García de Enterría, 1999). Esto implica que las leyes deben ser claras, públicas, estables, irretroactivas y aplicadas de manera consistente por las autoridades, de modo que los ciudadanos puedan conocer de antemano las consecuencias de sus actos y tomar decisiones informadas.

Junto con el acceso a la justicia, las instituciones democráticas sólidas basadas en una concepción integradora constituyen otro elemento esencial del ODS 16. Según Prats Catalá, las instituciones democráticas requieren que los estados cumplan con sus obligaciones fundamentales de respetar, defender y llevar a cabo los derechos de todos

sin discriminación (Prats Catalá, 2003). Esto se logra a través de políticas públicas efectivas que reducen las disparidades partidistas y permiten la participación incidental en la construcción del bien público.

En el marco del ODS 16, asegurar la **tutela judicial efectiva** implica remover los obstáculos que impiden a ciertos grupos acceder y utilizar el sistema de justicia en igualdad de condiciones. Esto abarca medidas como ampliar la cobertura geográfica de los tribunales, simplificar procedimientos, implementar ajustes razonables para personas con discapacidad, brindar asistencia legal gratuita, erradicar estereotipos discriminatorios en la judicatura y asegurar el cumplimiento de las sentencias.

La tutela judicial efectiva es un derecho fundamental que comprende el acceso a la justicia, el debido proceso y la ejecución de las sentencias. Como señala Jesús González Pérez, este derecho "no se agota en una posibilidad formal de llegar ante los jueces, sino que se extiende a la satisfacción plena de los intereses legítimos a través de un proceso con las debidas garantías". (González, 1984)

También es crucial garantizar la independencia, imparcialidad y competencia de los jueces, a fin de que puedan decidir los casos sin presiones externas y con apego estricto a la ley. Cuando hay injerencias políticas, corrupción o falta de recursos en el sistema judicial, se erosiona la confianza pública y se desnaturaliza la esencia de la tutela efectiva.

Además, es fundamental enfatizar que fortalecer las instituciones democráticas implica algo más que simplemente cumplir con los requisitos legislativos; también implica fomentar una cultura democrática que fomente la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas. Construir instituciones sólidas implica establecer un entorno propicio para el diálogo inclusivo y la toma de decisiones en grupo, los cuales apoyan el desarrollo de sociedades justas y equitativas.

La buena administración es clave para construir instituciones sólidas, responsables y eficaces que puedan proveer servicios de calidad, combatir la corrupción y generar confianza ciudadana. Esto implica profesionalizar el servicio civil basado en

el mérito, fortalecer los sistemas de control interno y externo, simplificar los trámites, mejorar la coordinación interinstitucional y promover la innovación y el gobierno abierto.

También es crucial que la administración sea receptiva a las necesidades diferenciadas de la población, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad. Esto requiere implementar políticas con enfoque de derechos humanos, garantizar la accesibilidad universal de los servicios, erradicar prácticas discriminatorias y establecer mecanismos de atención y reparación para las víctimas de abusos.

A pesar de la comprensión teórica de los componentes necesarios para un acceso efectivo a la justicia, aún existen importantes desafíos prácticos en América Latina. El acceso sustentable a servicios de calidad es afectado por factores como la condición socioeconómica, territorial y cultural (Faúndez, 2019). Es imperativo abordar estas disparidades y trabajar hacia el desarrollo de políticas y prácticas que garanticen un acceso equitativo a la justicia para todos los ciudadanos, independientemente de sus circunstancias personales o sociales. Esto exige la implementación de medidas específicas que aborden las barreras actuales y promuevan la igualdad de acceso a servicios legales de alta calidad.

En el contexto latinoamericano, fortalecer los derechos de **participación, comunicación e información** enfrenta desafíos como la exclusión de grupos marginados, la influencia de poderes fácticos, la estigmatización de la protesta social y las debilidades en los sistemas de transparencia y rendición de cuentas. Para superarlos, se requieren políticas que amplíen los mecanismos de participación, protejan a periodistas y defensores, democratizen el espectro radioeléctrico, promuevan la alfabetización mediática y fortalezcan los órganos garantes del acceso a la información.

En el contexto latinoamericano, fortalecer los derechos de participación, comunicación e información enfrenta múltiples desafíos. Como señala el jurista argentino Roberto Gargarella, "en América Latina persisten graves déficits en materia de participación política y deliberación pública, que afectan en especial a los grupos más

vulnerables y reflejan la captura del proceso democrático por poderes fácticos" (Gargarella, 2013).

Construir una institucionalidad democrática sólida e inclusiva demanda fomentar una cultura cívica de diálogo, tolerancia y corresponsabilidad, donde todos los sectores puedan expresarse y contribuir a la construcción colectiva del bien común. Solo así se podrán tejer sociedades pacíficas, justas y participativas como aspira el ODS 16.

Hay muchos obstáculos que superar, como el alto costo de los procedimientos judiciales, la ubicación exclusivamente urbana de los juzgados, la sobreabundancia de formalidades tecnológicas y procesales, contextos de corrupción administrativa, discriminación estructural contra grupos marginados, falta de infraestructura, recursos inadecuados y la falta real de independencia de los jueces respecto de los intereses políticos y prácticos.

El Índice de Percepción de Corrupción indica que la corrupción sistémica institucionalizada representa un desafío fundamental en cuanto a la creación de instituciones sólidas, respetuosas y transparentes (Transparencia Internacional, 2022). Esta problemática no solo perjudica la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales, sino que también modifica el funcionamiento apropiado de ellas, impactando la distribución equitativa de los recursos y la eficacia de las políticas públicas. La lucha contra la corrupción debería ser una parte crucial de los esfuerzos para fortalecer las instituciones democráticas y acercar la sociedad a sociedades más justas y equitativas.

El clientelismo político, las asimetrías de poder público-privado en contextos regulatorios débiles, la discrecionalidad y los controles laxos en el uso de recursos públicos, la cultura del privilegio y las influencias del poder económico para capturar rentas estatales, entre otros factores. Según Garzón Valdés son "factores que no sólo crean un entorno que fomenta la corrupción, sino que también exacerban la desigualdad y obstruyen el desarrollo sostenible al promover intereses individuales a expensas del bienestar general" (Garzón, 2018). Para erradicar la corrupción, es necesario abordar

estos factores sistémicos y promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana como componentes esenciales en la construcción de instituciones democráticas sólidas.

Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha documentado el uso de estereotipos de género de manera discriminatoria en casos judiciales relacionados con violencia contra las mujeres en la región, justificando afirmaciones imaginarias que minimizan, normalizan u ocultan estos abusos (Organización de los Estados Americanos, 1959). De igual manera, los grupos indígenas experimentan frecuentemente procesos etnocéntricos basados en interpretaciones erróneas de las tradiciones ancestrales. Erradicar las representaciones que perpetúan las desigualdades estructurales requiere, finalmente, no solo cambios legales sino también acciones sostenidas de concientización, sensibilización y cambio cultural para transformar estos patrones.

La debilidad relativa de la institucionalidad frente a poderes fácticos antidemocráticos que accionen fuera de los canales institucionales para influir en las decisiones públicas es otro factor que restringe la consolidación de estados democráticos de derecho en América Latina. Fenner, en particular, destaca cómo la alta concentración de medios de comunicación en un pequeño número de empresas restringe la diversidad de la información y el debate público, mientras que grandes grupos económicos ejercen presión para obtener beneficios regulatorios y fiscales a través de acuerdos extrainstitucionales (Fenner, 2022).

De manera similar, las elites políticas tradicionales a menudo defienden sus ventajas bloqueando reformas progresistas, mientras que el crimen organizado y el tráfico de drogas han penetrado en los niveles superiores de la sociedad. Es complicado lidiar con estos poderes paralelos, pero se necesita una acción concurrente desde las esferas cultural, comunicacional, política y jurídica. Por medio de una investigación judicial autónoma para restaurar la integridad del público, esto posibilitará la disminución

de la influencia corruptora del gran capital, expandir el debate público y contener las redes criminales.

La apropiación privada de recursos públicos a gran escala, también conocida como corrupción sistémica, es otro desafío persistente. Más allá de unos pocos casos judiciales notables que involucraron a ex gobernadores, este flagelo continuó permeando los contratos estatales, el sistema legal, los partidos políticos y los proyectos orientados al desarrollo. Según Guerrero, sus antecedentes están relacionados con factores como desequilibrios de poder entre burocracias estatales poderosas y frágiles, sistemas inadecuados de control y supervisión de los fondos públicos, culturas políticas e institucionales que toleran privilegios, protección inadecuada a los informantes y captura relativamente baja (Guerrero, 2021).

Para combatir la corrupción de manera eficiente y sustentable requiere un conjunto de medidas preventivas, punitivas y culturales de largo plazo que mejoren la ética pública, reforzar la transparencia en todas las funciones del estado, para introducir controles cruzados que disminuyan los espacios de arbitrariedad. La activación coordinada de esta batería de cambios desde la legalidad sentaría bases consistentes para destruir una cultura corrosiva de apropiación privada de lo público, aunque el camino no está exento de resistencias.

Por lo tanto, a pesar de los progresos positivos logrados en política, entidades de control, legislaciones y nuevas constituciones en países latinoamericanos, la corrupción sistémica en la práctica diaria, las injerencias de poder fácticos en política, las barreras de acceso a la justicia y otros déficits continuantes en la práctica diaria. Después de décadas de democracias restrictivas, cementar estados verdaderamente inclusivos, participativos y orientados al bienestar colectivo enfrenta obstáculos provenientes de transformaciones integrales en las reglas de juego económico, comunicacionales, políticas y culturales. Sin embargo, el camino se está despejando con el surgimiento de líderes nuevos y comprometidos, el fortalecimiento de la

capacidad de la sociedad civil para actuar como organismo de control y una mayor conciencia pública sobre los costos aparentes e invisibles de la corrupción y la exclusión.

1.4 Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16

El 16º Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16 propone "promover sociedades pacíficas e inclusivas". Esto exige garantizar el acceso igualitario a la justicia y establecer instituciones democráticas sólidas, que se basen en un marco amplio de normas internacionales, interamericanas y estatales relativas a los derechos humanos.

A nivel global se reconoce el **derecho a un recurso efectivo** ante tribunales nacionales competentes por lo cual la Declaración Universal de Derechos Humanos establece

"Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley," establece la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 8 (Naciones Unidas , 1948). Este principio no sólo establece la protección de los derechos individuales, sino que también ayuda a fortalecer la confianza en el Estado de derecho y fomentar la rendición de cuentas en las sociedades.

Este derecho se extenúa y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tutela el **derecho a las garantías judiciales y al debido proceso** y en el artículo 14 establece las garantías judiciales y un procedimiento adecuado, como la presunción de inocencia, plazos razonables, asistencia legal, recursos de apelación, indemnización por errores judiciales, entre otras (Naciones Unidas, 1966). En el propósito de preservar la integridad individual en contraposición al poder estatal, estas disposiciones aseguran la justicia y equitatividad de los procedimientos judiciales. Además, al ofrecer medidas específicas como la presunción de inocencia y la indemnización por errores judiciales, el objetivo es fortalecer la confianza en el sistema legal y proteger contra posibles abusos.

En cuanto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, exige que los estados miembros adopten políticas anticorrupción coordinadas, incluidas medidas contra la malversación de fondos, la apropiación indebida de fondos, la obstrucción de la justicia, el enriquecimiento ilícito y otras prácticas, además de proteger a los informantes y fomentar cooperación internacional (Naciones Unidas, 1948). Este marco normativo reafirma la relevancia de proteger a quienes denuncian estos actos ilícitos y enfatiza la importancia de abordar la corrupción en todas las formas, desde el soborno hasta el enriquecimiento ilícito. El reconocimiento global de la interconexión entre la lucha contra la corrupción y la construcción de sociedades justas y pacíficas se refleja en la inclusión de metas específicas en la Agenda 2030 relacionadas con el acceso universal a la justicia, la reducción de la violencia y la corrupción. además de la promoción de instituciones eficaces y transparentes.

Estos principios de lucha contra la corrupción y acceso a la justicia también se encuentran consagrados en el sistema interamericano de derechos humanos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 8 sobre garantías judiciales, establece el **derecho de toda persona a ser oída** con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, para la determinación de sus derechos y obligaciones. El artículo 25 establece el recurso efectivo ante jueces y tribunales competentes para proteger la protección judicial contra actos que transgreden derechos fundamentales. En ciertos dispositivos posteriores, estas capacidades se expanden y se consolidan (Secretaría General OEA, 1978). El objetivo es asegurar no solo la imparcialidad e independencia de los tribunales, sino también abordar temas específicos como la corrupción y la tortura, advirtiéndose en la relevancia de un sistema judicial eficiente en la prevención y sanción de actos de corrupción y violaciones de los derechos humanos. La coherencia de estos principios en todos los instrumentos refleja el compromiso continuo del sistema legal estadounidense con el avance y la defensa de los derechos básicos a través de una justicia efectiva y accesible.

Resultando de esta manera, el sistema interamericano proporciona obligaciones claras para que los países garanticen el acceso a la justicia y combatan la corrupción, tomando como base una institucionalidad democrática inclusiva y fortalecida. A pesar de sus deficiencias y su implementación desigual, sirve como un marco progresivo que promueve los objetivos del ODS 16.

A nivel constitucional, la mayoría de países de la región reconocen el **derecho a acceder a la administración de justicia y contar con garantías de debido proceso** ante actos que vulneren derechos constitucionales. Por ejemplo, la Constitución de Colombia (1991) establece en su artículo 229 que "se garantiza el derecho de toda persona de acceder a la administración de justicia" mediante procesos ágiles, sin denegación injustificada de justicia. El artículo 75 garantiza además el habeas corpus, el debido proceso, la inviolabilidad de defensa y la presunción de inocencia. Otras constituciones como la de Brasil, Chile, Argentina, Perú y Ecuador contienen cláusulas similares, sentando las bases para que las leyes procesales desarrollen estos derechos.

La mayoría de los países de la región reconocen el **derecho de acceso a la justicia**, que implica la posibilidad de acudir a los tribunales y obtener una resolución justa de manera oportuna. Este derecho se encuentra tutelado por las respectivas constituciones nacionales, junto con las garantías del debido proceso que aseguran la protección de los derechos fundamentales frente a actos que los vulneren. Por ejemplo, en su artículo 229, la Constitución de Colombia establece que "se garantiza el derecho de toda persona de acceder a la administración de justicia" mediante procesos ágiles, sin denegación injustificada de justicia. El habeas corpus, el debido proceso, la inviolabilidad de la resolución y la presunción de inocencia son otros derechos que se garantizan por el artículo 75 (Presidencia de la Republica, 2024). Cláusulas similares se pueden encontrar en las constituciones de otros países, como Ecuador, Perú, Chile, Argentina, Brasil y Perú. ciertas cláusulas sientan las bases para que ciertos derechos se desarrollen a través de leyes procesales.

A nivel nacional los derechos del ODS 16 se encuentra tutelados en la sección octava de la Constitución de Ecuador está dedicada a los "Derechos de protección", que garantizan **derecho de acceso a la justicia**. Conforme a los principios de inmediatez y celeridad, "toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses", se dice en el artículo 75 (Asamblea Nacional de Ecuador., 2021). Esto implica la remoción administrativa, social y barreras económicas que impiden que los grupos marginados accedan a procedimientos judiciales para determinar sus derechos.

Las garantías básicas del **derecho al debido proceso** se desarrollan en el artículo 76 y se aplican a cualquier procedimiento que determine u obligaciones de derechos. Incluyen los derechos a la defensa, la presunción de inocencia, el conocimiento de las pruebas para preparar la defensa, la presentación de alegatos, la solicitud e impugnación de pruebas y la impugnación de decisiones ante autoridades superiores. Estas garantías adquieren especial importancia en las investigaciones y procedimientos penales. Mientras que los lineamientos sobre administración de justicia son establecidos por otras disposiciones constitucionales, como la reasignación de funciones para simplificar acceso (artículo 167), la integración jurisdiccional indígena (artículo 76 numeral 3), la motivación de resoluciones (artículo 76 numeral 7) o la prohibición de revictimización en casos de violencia sexual, genérica y masculina (artículo 78) (Asamblea Nacional de Ecuador., 2021).

Por lo tanto, la Carta Magna ecuatoriana abarca un amplio rango de derechos procesales y estrategias políticas destinadas a asegurar a los grupos históricamente discriminados el acceso universal y sustantivo a la justicia. Sin embargo, existen brechas significativas entre estas declaraciones normativas y su implementación efectiva, lo que requiere acciones legislativas, presupuestarias y administrativas para llevar estos derechos a la realidad de cada individuo bajo la jurisdicción estatal.

Legalmente, en Ecuador, la Constitución establece garantías judiciales que se profundizan en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), puntualizando su aplicación

en procesos e investigaciones de carácter penal. Por ejemplo, enumere las garantías relativas a la implementación de principios fundamentales como la prohibición de la autoincriminación (artículo 7), el derecho a la defensa (artículo 6), la presunción de inocencia (artículo 5), la intimidación (artículo 8). También se establecen garantías particulares para el ejercicio de derechos de víctimas (Art. 11), prohibición de detención ilegal (Art. 12), reserva de información (Art. 13), igualdad ante la ley (Art. 14), igualdad de género. (Art. 15), no revictimización en casos de violencia sexual (Art. 19), medidas de protección (Art. 255), reversión de la prueba en casos de violencia intrafamiliar (Art. 242 numeral 4) o prohibición de discriminación a personas privadas de libertad (Art. 12). Como parte de otorgar acceso a la justicia, el COIP tiene como objetivo garantizar los estándares internacionales del debido proceso, particularmente en investigaciones y procesos penales (Corte Nacional, 2014).

Además, estas disposiciones del COIP demuestran el compromiso de Ecuador con la implementación de estándares internacionales para el debido proceso en investigaciones y procesos penales. El COIP busca garantizar un sistema judicial justo y equitativo, así como abordar desafíos específicos que enfrentan grupos vulnerables, al abordar aspectos cruciales como la protección de los derechos de las víctimas, la igualdad de género, la no revictimización en casos de violencia sexual y la prohibición de discriminación a personas privadas de libertad. Este enfoque integral refleja la importancia de crear un sistema justo que defienda los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en los procesos y al mismo tiempo garantice la imparcialidad y la equidad en la aplicación de la ley.

La Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) establece garantías para el cumplimiento de los derechos constitucionales, como la acción de protección frente a actos ilegítimos de autoridad pública no judicial que violen derechos (Art. 39), la acción de hábeas corpus frente a privaciones ilegítimas de libertad (Art. 43), la acción de hábeas data para acceso de información sobre sí mismo y uso de datos personales (Art. 47) y la acción por incumplimiento para garantizar la aplicación de

normas legales (Art. 54) (Asamblea Nacional, 2009). Además, establece al Tribunal Constitucional como la máxima autoridad de interpretación y control de la Constitución.

Así, según estándares internacionales, el marco normativo ecuatoriano plantea avances formales en cuanto al acceso a la justicia, desarrollo de garantías e integración de sistemas legales alternativos. Empero, para que se materialice plenamente, son necesarias medidas que garanticen una implementación efectiva y eliminen barreras duraderas para los grupos históricamente marginados.

Pese a estos compromisos internacionales y regulaciones nacionales, en la práctica cotidiana de los estados latinoamericanos siguen permeando ampliamente redes de corrupción sistémica, clientelismo político y déficits de participación ciudadana efectiva más allá de elecciones que obstaculizan una democracia de alta intensidad con pesos y contrapesos reales. Como plantea Garzón Valdés, superar estos obstáculos profundamente arraigados es un imperativo ético y requiere transformaciones en la cultura cívica, el sistema educativo, los medios de comunicación y la estructura económica para desterrar las prácticas sociales, políticas e institucionales que naturalizan el privilegio, la apropiación privada de lo público y la exclusión de los asuntos colectivos. Solo de esta manera pueden florecer instituciones genuinamente democráticas e inclusivas según la visión del ODS 16 (Garzón, 2018).

1.5 Estudio de la sentencia

1.5.1 Antecedentes del caso

Partes procesales

Accionante: Pablo Díaz Enríquez en calidad de procurador judicial del Banco Amazonas S.A.

Resumen

El caso se originó cuando, el 3 de julio de 2017, el representante legal del Banco Amazonas S.A., Pablo Díaz Enríquez, interpuso una acción extraordinaria de amparo ante la Corte Constitucional, impugnando dos decisiones judiciales. La primera decisión es la sentencia emitida el 24 de abril de 2013 por la Segunda Sala en lo Civil, Comercial,

Arrendatario y Residual de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. Este fallo anuló la sentencia inicial y desestimó la demanda por enriquecimiento injusto interpuesta por el Banco Amazonas contra el Banco Central del Ecuador. El segundo es el fallo de fecha 15 de mayo de 2017 de la Sala Especializada en lo Civil y Comercial de la Corte Nacional de Justicia, que resolvió no revocar el fallo de segunda instancia.

El caso se remonta a marzo de 1999, cuando el Banco Amazonas solicitó un crédito de liquidez al Banco Central del Ecuador por 147.710 millones de sucres. Para garantizar esta deuda transfirió diversos bienes propios y de otras empresas, que luego fueron entregados mediante escritura en dación de pago. En diciembre de 2007, el Banco Amazonas presentó una demanda contra el Banco Central, alegando enriquecimiento injusto debido a un presunto sobrepago de 8,6 millones de dólares por bienes entregados. El tribunal de instancia aceptó la demanda, pero esta decisión fue posteriormente revocada por la Corte Provincial del Guayas en apelación. Posteriormente, la Audiencia Nacional confirmó la decisión de la Audiencia Provincial. Ante la Corte Constitucional, Banco Amazonas argumentó principalmente la falta de fundamento en las decisiones de los tribunales provinciales y nacionales para rechazar sus reclamos, sosteniendo que esta acción había violado sus derechos constitucionales. La jueza Marien Segura Reascos asumió competencia el 9 de mayo de 2018. Luego del debido proceso, el Pleno de la Corte Constitucional finalmente declaró violación al derecho al debido proceso por falta de motivación en la sentencia de la Corte Nacional de Justicia y ordenó varias medidas de reparación integral, incluyendo dejar sin efecto la referida sentencia.

La controversia radica en determinar si las decisiones judiciales impugnadas incurrieron en violaciones de derechos constitucionales por la falta de motivación en la resolución de los reclamos del Banco Amazonas S.A.

1.5.2 Argumentos del órgano de justicia

El fallo de la Corte Nacional de Justicia cumple con identificar las normas que le otorgan la competencia para resolver el recurso de casación, concretamente los

artículos 184.1 de la Constitución, 190.1 del Código Orgánico de la Función Judicial y 1 de la Ley de Casación. Por lo tanto, se sustenta desde el punto de vista de la razonabilidad.

Sin embargo, en cuanto al requisito de lógica, el planteamiento presenta varias falencias: a) la cuestión jurídica planteada es incompleta porque no abarca todos los fundamentos expuestos por el recurrente en casación; b) el apartado de cuestiones de derecho contiene premisas inconexas que no guardan relación con la decisión final del caso; c) al abordar las causales de inaplicación de normas sustantivas, los jueces se limitan a validar la sentencia apelada sin motivación suficiente; d) Incluye referencias doctrinales irrelevantes y no vinculadas con la argumentación. La sentencia tampoco cumple con el requisito de comprensibilidad, ya que carece de decisiones y premisas completas y justificadas, lo que imposibilita brindar claridad y comprensión. En conclusión, la Corte Nacional de Justicia no proporcionó una justificación adecuada al no cumplir con los requisitos de razonabilidad, lógica y comprensibilidad en la sentencia emitida para resolver el recurso de casación, vulnerando con ello el derecho constitucional al debido proceso.

1.5.3 Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Constitución de la Republica del Ecuador

Art. 76. 7. I. Derecho a la motivación de resoluciones: Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto.

1.5.4 Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional expide la siguiente:

SENTENCIA

1. Declarar vulnerado el derecho constitucional al debido proceso en la garantía de la motivación.
2. Aceptar la acción extraordinaria de protección presentada.
3. Como medidas de reparación integral, esta Corte dispone:
 - 3.1. Dejar sin efecto la sentencia dictada el 15 de mayo de 2017 por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia dentro del recurso de casación signado con el N.º 367-16.
 - 3.2. Disponer que otra Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, previo sorteo, proceda a resolver el recurso de casación interpuesto por el señor Hernán Javier Verduga Ludeña, en su calidad de procurador judicial del Banco Amazonas S.A. o quien actualmente haga sus veces, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y en aplicación integral de esta decisión constitucional, esto es, considerando la decisum o resolución, así como los argumentos centrales que son la base de la decisión y que constituyen la ratio.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Criterio Personal

En una declaración de violación del derecho al debido proceso en la garantía de motivación en un caso civil, se encuentra la sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador. Resultante, se dispone dejar de funcionar la resolución de la Corte Nacional que había impedido el acceso a recursos efectivos de impugnación, además de ordenar que otra sala especializada resuelva nuevamente la causa apegándose a derecho, a la Constitución y aplicando todos los criterios de esta sentencia.

Considere esta resolución de la Corte positiva y proporcional, ya que contribuye a restituir las garantías procesales vulnerabilidades. El apartado de resolución va más allá de simplemente declarar los derechos vulnerados para incluir punto por punto

medidas de reparación destinadas a suplir la falta de motivación que afectó el derecho al debido proceso. De esta manera, fortalece la justicia al exigir a los jueces ordinarios que decidan los casos estrictamente de acuerdo con la Constitución, sentando bases claras para la admisibilidad de pruebas y recursos.

Además, las medidas de reparación garantizan el acceso efectivo a recursos legales al otorgar a otro panel arbitral especializado, elegido al azar, el derecho de resolver la demanda inicial. De esta forma, corrige la decisión anterior que no había cumplido con los estándares necesarios de debida diligencia o fastidio judicial efectivo.

En resumen, esto se trata de una sentencia que respalda derechos esenciales como la seguridad jurídica, mientras que educadoras regulan la conducta de operadores de justicia en cuanto a su responsabilidad de explicar sus decisiones y ofrecer recursos contralás. Era un precedente que, al reconocer las responsabilidades inherentes de la judicatura como garantías recientes de los derechos reconocidos constitucionalmente, podría impulsar mejoras en la calidad de los fallos judiciales. Por estas razones, considero positiva su contribución al fortalecimiento del acceso a la justicia.

Capítulo dos

Materiales y métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero.J., 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia, pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet, la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico (Lariguet, 2015).

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba, las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad (Haba, 2017).

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegético**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días, será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo (Días, 2013).

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

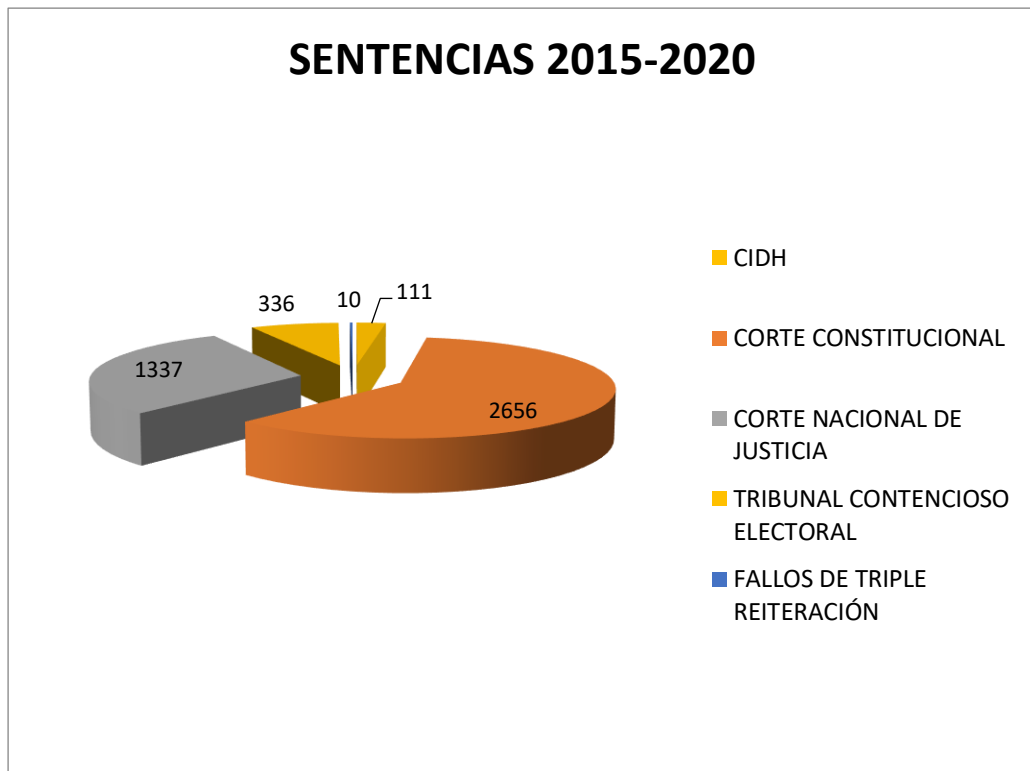
Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y,

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la

asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:



Nota. Tomado de Lexis Finder

La sentencia seleccionada la cual ha sido objeto de estudio, la cual esta relacionado con el Derecho Civil y con el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 16, la cual fue expedida por la Corte Constitucional del Ecuador el 13 de junio de 2018, signada con el Nro. 214-18-SEP-CC, dentro de la acción extraordinaria de protección presentado por Enriquecimiento injustificado.

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales (Bordignon, 2017).

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias

legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal
Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro
Ebook Central
Alfa Omega Cloud
Cengage Ebooks
Digitalia
eBooks7-24 McGraw-Hill
Pearson Ebooks
Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge
Dialnet Plus
Scopus
GALE
DOAJ
Open DOAR
Scimago Journal & Country Rank
Proquest
Science Direct
UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>
<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>
<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>
<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>
<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5 Recursos

2.5.1 Humanos

Alumno (a): Bayas Villalva Camila Micaela

Director (a) de Trabajo de Titulación: Mgtr. Puertas Monteros Santiago Israel

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos en relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto de cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1
Ficha informativa

Nro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO			X						
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
			X							
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MENOS INTERÉS	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/ CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
						X				
4	CUANDO SE GRADUE DE ABOGADO, QUÉ ACTIVIDAD PIENSA REALIZAR	EJERCER LA ABOGACÍA	TRABAJAR EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA	ASESORAR EN UNA EMPRESA PRIVADA	ASPIRAR A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	SER DOCENTE EN UNA UNIVERSIDAD Y HACER INVESTIGACIÓN JURÍDICA	SE DEDICARÍA A DEFENDER DE FORMA GRATUITA A PERSONAS SIN RECURSOS	ASPIRA SER JUEZA O JUEZ	ASPIRA SER FISCAL	LE GUSTARÍA DEDICARSE A LA MEDIACIÓN
			X							
5	QUE EFECTOS CONSIDERA QUE PUEDE CAUSAR EL COVID19, EN EL EJERCICIO DEL DERECHO	NO CAUSA NINGUN EFECTO	OBLIGA A DAR EL SALTO HACIA LA JUSTICIA DIGITAL O EN LINEA	REDUCCIÓN DE TRABAJO E INGRESOS PARA EL ABOGADO	OBLIGA A DISMINUIR COSTOS DE HONORARIOS	INNOVAR EN TECNOLOGÍAS VIRTUALES PARA ATENDER AL CLIENTE	AUMENTO DE NUEVOS TIPOS DE PROBLEMAS JURIDICOS	MAYOR RECURRENCIA A LA MEDIACION	OBLIGA A AUMENTAR COSTOS DE HONORARIOS	LOS ABOGADOS PERDERAN SU TRABAJO Y DEBERAN DEDICARSE A OTRO OFICIO
						X				
	QUE HABILIDADES O DESTREZAS CONSIDERA HABER ADQUIRIDO DURANTE SU	IDENTIFICAR LA INJUSTICIA EN DISTINTAS DIMENSIONES	APRENDER A HABLAR EN PÚBLICO	REDACTAR O ESCRIBIR DOCUMENTOS JURIDICOS	UTILIZAR TECNICAS DE MEDIACIÓN PARA ARREGLAR LOS PROBLEMAS	APRENDER TECNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	CONSTRUIR ARGUMENTOS Y EXPRESARLOS CON PRESICIÓN	CONOCIMIEN TO PROFUNDO DE LEYES Y PROCEDIMIE	FACILIDAD PARA HACER AMISTAD CON OPERADORES JURIDICOS	CONOCIMIEN TO SUPERFICIAL, YA QUE CONSIDERA

6	PROCESO DE APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO							NTOS LEGALES		QUE EL APRENDIZAJE OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X								
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
		X								
8	SI DECIDIERE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARIA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLITICAS
								X		
9	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR APRENDIZAJE DEL DERECHO	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA
					X					
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURIDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTURA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
			X							

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

En la pregunta 1, se escogió la opción motivación de un fenómeno social por el motivo que estudiar Derecho te permite adquirir los conocimientos necesarios para comprender las complejidades jurídicas de nuestra sociedad y brindar soluciones que marquen una diferencia positiva. El derecho gobierna todos los aspectos de la convivencia humana, desde las relaciones personales hasta las actividades económicas, sin dejar nada al margen de las leyes, reglamentos, tratados o contratos. Las normas legales tienen un impacto significativo en la configuración de las acciones tanto de los individuos como de las empresas, estableciendo pautas generales para el comportamiento social. Al mismo tiempo, el derecho es adaptable y dinámico, capaz de modificarse para abordar cuestiones nuevas o en evolución.

La importancia radica en contar con profesionales capacitados que comprendan estas complejidades. Con experiencia jurídica, uno puede participar activamente en la remodelación de las leyes que resultan en injusticias o desigualdades sociales, haciéndolas más justas y equitativas. Además, el avance de campos como la tecnología y la inteligencia artificial presenta nuevos dilemas legales a los que la ley debe responder. Esto da lugar a especializaciones como expertos en derecho digital, expertos en informática judicial, abogados de drones y juristas en ciberseguridad. Todos estos roles requieren una combinación de conocimientos tecnológicos y legales.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia o afinidad?

En la pregunta dos, la opción elegida fue Derecho Civil y Derecho Procesal Civil porque el derecho civil es una ciencia práctica y fáctica que enseña las conductas adecuadas

y necesarias para lograr la justicia, definiendo lo que es justo en las relaciones interpersonales. Este campo de estudio abarca diversas ramas, una de las cuales es el derecho civil. Es la rama del derecho privado que abarca temas relacionados con las personas, la propiedad, las herencias, las obligaciones y los contratos. Los conflictos que surjan en relación con estos temas serán competencia de los tribunales judiciales competentes en materia civil.

El Derecho Procesal Civil es una disciplina en constante evolución que requiere de una proyección y análisis continuo para identificar áreas de mejora en el tiempo. Como cualquier ciencia, se encuentra en un proceso de continua construcción y perfeccionamiento de sus instituciones y dinámicas. Los avances sociales y tecnológicos plantean nuevos desafíos que hacen necesario revisar críticamente los principios establecidos en esta rama del derecho. Surgen situaciones imprevistas y vacíos legales, para los cuales es necesario desarrollar nuevos enfoques y soluciones.

Pregunta 3

¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

En la pregunta número 3, la opción escogida Derecho Ambiental debido a que este es un campo nuevo, hay material de investigación limitado disponible y muchos conceptos técnicos complejos para los legos del tema. Al mismo tiempo, es un campo altamente especializado y con una competencia cada vez mayor. Como resultado, encontrar trabajo después de terminar los estudios no siempre es fácil, porque el mercado laboral aún es limitado. Esta especialidad requiere dedicación y esfuerzo para posicionarse en un campo lleno de profesionales con conciencia ecológica. Además, la dimensión política de esta esfera legal podría impedir el avance profesional debido a conflictos de intereses, lobby corporativo y corrupción.

Pregunta 4

¿Cuándo se gradué de abogada, qué actividad piensa realizar?

En respuesta a la pregunta cuatro, la opción elegida fue trabajar en el sector público ya que la vasta infraestructura pública brinda oportunidades para avanzar en la carrera a través de logros personales como estudios completos, experiencia de campo y habilidades adquiridas. El sector público es una extensa red de profesionales de todas las disciplinas; como resultado, es una fuente inigualable de contactos y, para el profesional moderno, es un importante motivador ante nuevos desafíos u oportunidades. Conocer compañeros de otras disciplinas, e incluso de otros países, amplía la experiencia profesional y contribuye al crecimiento a través de la adquisición de conocimiento y el networking.

Pregunta 5

¿Qué efectos considera que puede causar el Covid-19, en el ejercicio del derecho?

En la pregunta a la pregunta número cinco, la respuesta elegida fue innovación tecnológica; Las nuevas tecnologías han evolucionado rápidamente como resultado del Covid-19, lo que exige que las personas cambien sus formas de interactuar y aprender. Por ello, no es de extrañar que hayan llegado al sector jurídico para cambiar la forma en que los abogados prestan servicios profesionales.

La ley, a través del establecimiento de normas jurídicas, regula actividades y comportamientos específicos de los ciudadanos con el fin de facilitar su convivencia, mientras que los profesionales que componen el sistema jurídico entienden cómo aplicar las normas para resolver conflictos entre individuos.

Pregunta 6

¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido durante su proceso de aprendizaje en la carrera de Derecho?

En esta pregunta, la opción escogida fue identificar la injusticia en distintas dimensiones ya que estudiar derecho revela lo complicada que es la justicia. No todo es blanco y negro. Hay numerosos matices. A veces las leyes son injustas o se aplican incorrectamente. Creo que como futuros abogados tenemos una responsabilidad con la

sociedad. Podemos elegir ser parte del problema o trabajar para mejorar las cosas. Hay muchas personas que sufren como resultado de los vacíos legislativos, los avances tecnológicos o simplemente la incompetencia de los operadores judiciales. Nadie se atreve a oponerse a ella. Nuestro desafío, al parecer, es mantener la conciencia social. No debemos volvernos inmunes a las circunstancias que nos rodean. Debemos identificar estas injusticias en todas sus formas y encontrar una manera de corregirlas desde nuestro punto de vista.

Pregunta 7

¿Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en?

La respuesta elegida para la pregunta número siete fue posgrado en Criminalística porque el criminalista será quien analice e investigue a fondo el hecho delictivo para brindar la mayor cantidad de detalles que ayuden a esclarecer la situación en relación al proceso penal. Su función es aplicar los conocimientos técnicos y científicos y aportar pruebas en un proceso penal obtenidas a partir de las pruebas (dactilares, pelos, fibras, ordenadores, etc.) que el autor de un hecho delictivo ha dejado en la escena delictiva.

Como tal, un criminalista es un profesional de posgrado en criminología, carrera que, en planes más recientes, incluye el estudio de las ciencias forenses para ampliar los conocimientos del criminólogo. Es el título que abre la puerta a una carrera profesional en el procesamiento o investigación de hechos delictivos, tanto para organismos gubernamentales como para el sector privado (desde despachos de abogados hasta laboratorios especializados).

Pregunta 8

¿Sí decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía, por cual se inclinaría?

La respuesta elegida para esta pregunta fue seguridad y salud en el trabajo, porque obtendrás un amplio conocimiento de la ciencia y los procesos productivos, económicos y sociales, además de dominar el uso de normas legales, que te permitirán identificar, evaluar, prevenir, y controlar los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo. El campo de la

seguridad y salud en el lugar de trabajo ofrece la oportunidad de seguir una carrera gratificante porque el objetivo final es brindar a los trabajadores bienestar, seguridad, salud y comodidad.

La seguridad en el lugar de trabajo es una máxima prioridad para empleadores y empleados de todo el mundo. La seguridad laboral es un requisito legal y ético en muchas industrias y países, por lo que tener conocimientos y habilidades en esta área es esencial. Además, los empleadores valoran a los empleados que pueden contribuir a mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos. Al estudiar esta carrera podrás adquirir habilidades y conocimientos para evaluar y prevenir riesgos laborales, resultando en un ambiente de trabajo más seguro.

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del Derecho?

En esta pregunta la opción que le elegio fue que la metodología que refuerza el aprendizaje es el conocimiento practico más que el teórico por que la teoría por sí solo es insuficiente a menos que vaya acompañado de aplicaciones en el mundo real, juegos de roles de situaciones legales reales, creación de documentación técnica y todas las demás dinámicas que preparen a los estudiantes para el trabajo profesional. Es a través de la práctica, que se pueden cultivar habilidades esenciales como el razonamiento jurídico, la argumentación y la interpretación de normas, el uso de herramientas y procedimientos específicos.

Interiorizar conceptos es el punto de partida, pero el distinto entre un conocimiento superficial y uno sólido en términos aplicados es saber movilizarlos ante controversias y problemáticas reales. Como resultado, lo primero es el desarrollo de casos, discusiones, simulaciones y la interacción práctica con la práctica profesional.

Pregunta 10

¿Sí decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, porque opción se inclinaría?

En esta cuestiona la respuesta fue Asociarse con colegas ya que una de las ventajas más importantes que ofrece un hotel es la variedad de servicios. Debido a que una firma de abogados puede contar con varios abogados especializados en diversos campos, podemos estar seguros de que, si tenemos alguna pregunta sobre un tema en particular u otro, ellos podrán brindarnos un asesoramiento integral. Están formados por profesionales de multitud de campos como el derecho penal, el derecho laboral, el derecho fiscal, el derecho civil, etc. Además, aunque sea uno de los abogados quien lleve el caso, recibirá asistencia de sus compañeros. Esto conlleva otra ventaja: el ahorro de tiempo. Con más "cabezas pensantes", el trabajo se realiza mejor y más rápido.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ods) y sentencia seleccionada

Tabla 2

Ficha de Vinculación

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	Bayas Villalva Camila Micaela
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	Derecho Civil
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO. 16	Paz, justicia e instituciones sólidas
DERECHOS QUE TUTELA:	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a justicia de calidad • Seguridad jurídica • Tutela judicial efectiva • Derechos de participación • Comunicación e información • Derecho a la buena administración pública.
	Los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan

DESCRIPCION DEL ODS Nro. (...) Consulte y transcriba de: (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>)

suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible.

El número de personas que huyen de las guerras, las persecuciones y los conflictos superó los 70 millones en 2018, la cifra más alta registrada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en casi 70 años.

En 2019, las Naciones Unidas registraron 357 asesinatos y 30 desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas en 47 países.

Por otro lado, los nacimientos de alrededor de uno de cada cuatro niños en todo el mundo con menos de 5 años nunca se registran de manera oficial, lo que les priva de una prueba de identidad legal, que es crucial para la protección de sus derechos y para el acceso a la justicia y a los servicios sociales.

DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:

ORGANO DE JUSTICIA:

Corte Constitucional del Ecuador

FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION

13 de junio de 2018
N.º 214-18-SEP-CC

DESCRIPCIÓN

Acción extraordinaria de protección presentado por Enriquecimiento injustificado

1. ANTECEDENTES DEL CASO (haga un resumen del caso, identifique las partes procesales, indique con precisión cual es la controversia materia de resolución, extensión 430 palabras)

Partes procesales

Accionante: Pablo Díaz Enríquez en calidad de procurador judicial del Banco Amazonas S.A.

Resumen

El caso se originó cuando, el 3 de julio de 2017, el representante legal del Banco Amazonas S.A., Pablo Díaz Enríquez, interpuso una acción extraordinaria de amparo ante la Corte Constitucional, impugnando dos decisiones judiciales. La primera decisión es la sentencia emitida el 24 de abril de 2013 por la Segunda Sala en lo Civil, Comercial, Arrendatario y Residual de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. Este fallo anuló la sentencia inicial y desestimó la demanda por enriquecimiento injusto interpuesta por el Banco Amazonas contra el Banco Central del Ecuador. El segundo es el fallo de fecha 15 de mayo de 2017 de la Sala Especializada en lo Civil y Comercial de la Corte Nacional de Justicia, que resolvió no revocar el fallo de segunda instancia.

El caso se remonta a marzo de 1999, cuando el Banco Amazonas solicitó un crédito de liquidez al Banco Central del Ecuador por 147.710 millones de sucres. Para garantizar esta deuda transfirió diversos bienes propios y de otras empresas, que luego fueron entregados mediante escritura en dación de pago. En diciembre de 2007, el Banco Amazonas presentó una demanda contra el Banco Central, alegando enriquecimiento injusto debido a un presunto sobrepago de 8,6 millones de dólares por bienes entregados. El tribunal de instancia aceptó la demanda, pero esta decisión fue posteriormente revocada por la Corte Provincial del Guayas en apelación. Posteriormente, la Audiencia Nacional confirmó la decisión de la Audiencia Provincial. Ante la Corte Constitucional, Banco Amazonas argumentó principalmente la falta de fundamento en las decisiones de los tribunales provinciales y nacionales para rechazar sus reclamos, sosteniendo que esta acción había violado sus derechos constitucionales. La jueza Marien Segura Reascos asumió competencia el 9 de mayo de 2018. Luego del debido proceso, el Pleno de la Corte Constitucional finalmente declaró violación al derecho al debido proceso por falta de motivación en la sentencia de la Corte Nacional de Justicia y ordenó varias medidas de reparación integral, incluyendo dejar sin efecto la referida sentencia.

La controversia radica en determinar si las decisiones judiciales impugnadas incurrieron en violaciones de derechos constitucionales por la falta de motivación en la resolución de los reclamos del Banco Amazonas S.A.

2. ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

El fallo de la Corte Nacional de Justicia cumple con identificar las normas que le otorgan la competencia para resolver el recurso de casación, concretamente los artículos 184.1 de la Constitución, 190.1 del Código Orgánico de la Función Judicial y 1 de la Ley de Casación. Por lo tanto, se sustenta desde el punto de vista de la razonabilidad.

Sin embargo, en cuanto al requisito de lógica, el planteamiento presenta varias falencias: a) la cuestión jurídica planteada es incompleta porque no abarca todos los fundamentos expuestos por el recurrente en casación; b) el apartado de cuestiones de derecho contiene premisas inconexas que no guardan relación con la decisión final del caso; c) al abordar las causales de inaplicación de normas sustantivas, los jueces se limitan a validar la sentencia apelada sin motivación suficiente; d) Incluye referencias doctrinales irrelevantes y no vinculadas con la argumentación. La sentencia tampoco cumple con el requisito de comprensibilidad, ya que carece de decisiones y premisas completas y justificadas, lo que imposibilita brindar claridad y comprensión. En conclusión, la Corte

Nacional de Justicia no proporcionó una justificación adecuada al no cumplir con los requisitos de razonabilidad, lógica y comprensibilidad en la sentencia emitida para resolver el recurso de casación, vulnerando con ello el derecho constitucional al debido proceso.

3. NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

NORMAS CONSTITUCIONALES TRATADAS

Art. 76. 7. I. Derecho a la motivación de resoluciones: Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

NORMAS CONSTITUCIONALES VULNERADAS

Art. 76. 7. I. Derecho a la motivación de resoluciones: Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.

4. RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional expide la siguiente:

SENTENCIA

4. Declarar vulnerado el derecho constitucional al debido proceso en la garantía de la motivación.
5. Aceptar la acción extraordinaria de protección presentada.
6. Como medidas de reparación integral, esta Corte dispone:
 - 6.1. Dejar sin efecto la sentencia dictada el 15 de mayo de 2017 por la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia dentro del recurso de casación signado con el N.º 367-16.
 - 6.2. Disponer que otra Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, previo sorteo, proceda a resolver el recurso de casación interpuesto por el señor Hernán Javier Verduga Ludeña, en su calidad de procurador judicial del Banco Amazonas S.A. o quien actualmente haga sus veces, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y en aplicación integral de esta decisión constitucional, esto es, considerando la decisum o resolución, así como los argumentos centrales que son la base de la decisión y que constituyen la ratio.
7. Notifíquese, publíquese y cúmplase.

5. COMENTARIO PERSONAL EXPLICANDO EL VINCULO ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA

La presente sentencia aborda una controversia civil al examinar una acción de enriquecimiento injusto entre dos entidades bancarias. Sin embargo, la principal cuestión jurídica examinada y resuelta por el Tribunal Constitucional es la falta de motivación judicial para desestimar esta reclamación patrimonial. El Banco Amazonas interpuso una demanda contra el Banco Central del Ecuador, luego de haber entregado diversos bienes para extinguir una deuda anterior, al tiempo que alegaba pago a excepción del monto adeudado. En consecuencia, aunque la demanda civil fue desestimada en los tribunales, el precedente sigue siendo aplicable en términos de fundamento jurídico y procedimiento.

Respecto al ODS 16, existen al menos dos objetivos directamente asociados al caso. Por un lado, la meta 16.3 menciona el derecho al acceso universal a la justicia, que era un tema controvertido en el sistema ordinario de administración de justicia. Por otro lado, la meta 16.10 establece que instituciones fuertes, inclusivas y transparentes protejan los derechos humanos. En concreto, entre estos últimos se encuentran aquellos derechos que forman parte del debido proceso, como las garantías judiciales y sus derechos conexos, como la debida motivación de las decisiones judiciales. En consecuencia, al identificar y abordar la vulnerabilidad de este derecho en el caso específico, la Corte asegura que el marco jurídico cumple con su obligación de proteger derechos fundamentales como la seguridad jurídica y el acceso efectivo a la justicia sin discriminación. Además, realizar una revisión exhaustiva de la calidad de las decisiones judiciales basada en estándares constitucionales refuerza los objetivos 16.3 y 16.10 antes mencionados. Garantizar la reparación integral del derecho vulnerado garantiza el acceso continuo a la justicia para que la nueva decisión judicial esté debidamente motivada.

En conclusión, la importancia de este caso se extiende más allá de su conexión con los derechos de propiedad privada, confirmando principios fundamentales del debido proceso como la imparcialidad, el uso de razonamiento racional y comprensible en las decisiones y las garantías básicas de protección.

Como resultado, esto representa una contribución sustancial al ODS 16, asegurando de manera transparente el funcionamiento del poder judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia y, en general, ayudando al objetivo más amplio de lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas en las que todas las instituciones respeten derechos humanos y libertades fundamentales. El derecho civil sigue siendo un elemento contextual, con la protección de derechos

3.4 Análisis de resultados

La presente sentencia aborda una controversia civil al examinar una acción de enriquecimiento injusto entre dos entidades bancarias. Sin embargo, la principal cuestión jurídica examinada y resuelta por el Tribunal Constitucional es la falta de motivación judicial para desestimar esta reclamación patrimonial. El Banco Amazonas interpuso una demanda contra el Banco Central del Ecuador, luego de haber entregado diversos bienes para extinguir

una deuda anterior, al tiempo que alegaba pago a excepción del monto adeudado. En consecuencia, aunque la demanda civil fue desestimada en los tribunales, el precedente sigue siendo aplicable en términos de fundamento jurídico y procedimiento.

Respecto al ODS 16, existen al menos dos objetivos directamente asociados al caso. Por un lado, la meta 16.3 menciona el derecho al acceso universal a la justicia, que era un tema controvertido en el sistema ordinario de administración de justicia. Por otro lado, la meta 16.10 establece que instituciones fuertes, inclusivas y transparentes protejan los derechos humanos. En concreto, entre estos últimos se encuentran aquellos derechos que forman parte del debido proceso, como las garantías judiciales y sus derechos conexos, como la debida motivación de las decisiones judiciales.

En consecuencia, al identificar y abordar la vulnerabilidad de este derecho en el caso específico, la Corte asegura que el marco jurídico cumple con su obligación de proteger derechos fundamentales como la seguridad jurídica y el acceso efectivo a la justicia sin discriminación. Además, realizar una revisión exhaustiva de la calidad de las decisiones judiciales basada en estándares constitucionales refuerza los objetivos 16.3 y 16.10 antes mencionados. Garantizar la reparación integral del derecho vulnerado garantiza el acceso continuo a la justicia para que la nueva decisión judicial esté debidamente motivada.

En conclusión, la importancia de este caso se extiende más allá de su conexión con los derechos de propiedad privada, confirmando principios fundamentales del debido proceso como la imparcialidad, el uso de razonamiento racional y comprensible en las decisiones y las garantías básicas de protección.

Como resultado, esto representa una contribución sustancial al ODS 16, asegurando de manera transparente el funcionamiento del poder judicial, garantizando el acceso efectivo a la justicia y, en general, ayudando al objetivo más amplio de lograr sociedades pacíficas, justas e inclusivas en las que todas las instituciones respeten derechos humanos y libertades fundamentales. El derecho civil sigue siendo un elemento contextual, con la protección de derechos.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Civil en el contexto de la covid19

El Derecho Civil se ha visto impactado por la pandemia de COVID-19, acelerando tendencias e innovaciones, tanto en el plano académico como en la práctica jurídica. Los cambios en las relaciones sociales y económicas están planteando nuevos desafíos que transformarán esta rama del Derecho.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto en el derecho civil, impulsando tendencias e innovaciones en términos académicos como en práctica jurídica. Las transformaciones en las relaciones económicas y sociales están presentando desafíos nuevos que afectarán la aplicación del Derecho. Debido a la naturaleza muy impredecible de sus circunstancias, la pandemia ha provocado una acalorada discusión sobre el derecho a renegociar o resolver contratos bajo el derecho civil. La doctrina de la imprevisión, surgida hace un siglo, vuelve a cobrar relevancia. Según Messina, esta representación sobrepasa la idea de intangibilidad, permitiendo ajustar o rescindir los contratos para disminuir el desequilibrio abusivo en caso de eventos extraordinarios que alteren los servicios prestados (Gutiérrez, 2021).

En este contexto, se observa un interés creciente en la intersección del derecho civil con las innovaciones tecnológicas aplicadas a los contratos inteligentes, los agentes virtuales

o la cadena de bloques. Los conflictos entre la regulación de derechos sobre el cuerpo humano y la biotecnología también se examinan. La pandemia también ha llamado la atención sobre cuestiones relacionadas con los derechos familiares, la planificación de la sucesión y los contratos frente a las perturbaciones de la dinámica social.

En el ámbito legal, la digitalización acelera la administración de trámites y procesos civiles en línea, pero presenta desafíos en cuanto a la seguridad de plataformas virtuales y la protección de datos privados. aumenta el uso de la mediación virtual en la resolución de disputas. El requisito de seguridad jurídica se intensifica en el ambiente de gran incertidumbre.

En el futuro, es probable que la automatización de procesos utilizando tecnología blockchain y contratos inteligentes cambie los servicios legales al eliminar intermediarios. Sin embargo, se necesitarán nuevas regulaciones para reducir los riesgos tecnológicos, incluidos los ciberataques, el fraude y las violaciones de la privacidad de los datos.

Además, en términos de abogados civiles, es necesario que tengan habilidades blandas, pensamiento crítico, creatividad y dominio de herramientas digitales en línea con clientes más exigentes e informados. En el nuevo paradigma, quienes combinen el conocimiento tradicional con la innovación estratégica se beneficiarán comparablemente. Los abogados civiles enfrentan desafíos para reinventar sus modelos de negocios, propuestas de valor y estrategias de aprendizaje permanente frente a las transformaciones aceleradas de la pandemia. Sin embargo, también tienen grandes oportunidades para liderar el desarrollo de marcos legales más flexibles y seguros que respalden la innovación responsable a través de contratos más confiables en entornos digitales.

De esta manera, la recuperación de comunidades con vínculos más solidarios después de las rupturas sociales causadas por el COVID-19 puede ser beneficiada por una visión propositiva del derecho civil. Esta crisis ha llevado a los abogados civiles a asumir un papel esencial de mediador en diversas disputas familiares, contractuales o sucesorias, elaborando una comprensión duradera fundamentada en la ética y la buena fe. Además, el Derecho Privado se está actualizando para equilibrar los derechos individuales, la innovación

tecnológica y la protección de la vulnerabilidad en medio de profundas transformaciones sociales, económicas y culturales.

4.2 Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible

Nro. 16

"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles" es la finalidad del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16. Establecer políticas públicas alineadas que facilitar avances en diversas áreas, como la disminución de la violencia, el combate a la corrupción, la garantía de acceso a la justicia, el fortalecimiento institucional y más, son necesarios para alcanzar este objetivo.

Ecuador ha demostrado su compromiso con los ODS y la Agenda 2030, como lo demuestra, por ejemplo, la inclusión de elementos ODS en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. En este sentido, es importante examinar en qué medida las políticas públicas actuales incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo están alineadas y contribuyen al cumplimiento del país con el ODS 16.

En el objetivo número uno se habla sobre "Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades", por lo cual las políticas de este objetivo relacionadas con el acceso a la justicia incluyen:

- "Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones
- Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación" (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades., 2017).

De igual manera en el objetivo número siete se habla sobre incentivar una sociedad participativa con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía. Este objetivo busca fortalecer

la participación ciudadana, la deliberación pública y el control social sobre las políticas públicas y la gestión estatal. Las políticas relevantes incluyen:

- “Fortalecer el sistema democrático y garantizar el derecho a la participación política, participación ciudadana y control social en el ciclo de las políticas públicas.
- Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.
- Consolidar una gestión estatal eficiente y democrática, que impulse las capacidades ciudadanas e integre las acciones sociales en la administración pública” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades., 2017).

Y por último en el objetivo se habla sobre promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social. Este objetivo está directamente alineado con el ODS 16 ya que busca combatir la corrupción, promover la transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno. Las políticas bajo este objetivo incluyen:

- “Impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el diálogo, la igualdad, la equidad y la justicia social como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores.
- Fortalecer la transparencia en la gestión de instituciones públicas y privadas y la lucha contra la corrupción, con mejor difusión y acceso a información pública de calidad, optimizando las políticas de rendición de cuentas y promoviendo la participación y el control social.
- Impulsar medidas para la prevención, control y sanción de conflictos de interés y opacidad en las contrataciones y servicios del Estado.
- Luchar contra la impunidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la eficacia de los procesos para la detección, investigación, juzgamiento, sanción y

ejecución de penas” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades., 2017).

Afirmando un compromiso significativo con los propósitos del ODS 16, el Plan Nacional de Desarrollo 2017–2021 establece la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la transparencia y la gobernanza, además de garantizar el acceso a la justicia y fomentar la participación ciudadana. Este enfoque es esencial para luchar en favor de una sociedad más pacífica e inclusiva. A pesar de estos éxitos, todavía hay oportunidades para mejorar la implementación del plan abordando aspectos más importantes del ODS 16 como la seguridad ciudadana, el fortalecimiento institucional y la protección de los derechos humanos. Expandir la consideración de estos componentes permitiría un abordaje más holístico y eficiente en el objetivo de alcanzar los establecimientos de la Agenda 2030.

4.3 Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

En general, creo que el argumento de los jueces constitucionales en esta sentencia es adecuado ya que brindan un análisis detallado de si el fallo de la Corte Nacional de Justicia violó o no el derecho al debido proceso en la garantía de motivación. Ya que, la sentencia destaca por brindar una explicación clara y didáctica de la naturaleza de la acción extraordinaria de protección, permitiendo una comprensión más profunda de los antecedentes y la competencia del Tribunal Constitucional en casos que involucran este tipo de acciones. Este enfoque educativo ayuda a una mejor comprensión del marco legal relevante.

Además, la sentencia define claramente la cuestión jurídica a resolver y el ámbito analítico relacionado con la supuesta vulnerabilidad del derecho al debido proceso. Este abordaje metódico contribuye a centrar la atención en elementos particulares, permitiendo una examinación minuciosa sobre los fundamentos de la impugnación. La sentencia elogiada en cuanto a la garantía de motivación es porque explica precisamente qué se trata de y enumera los elementos clave según la jurisprudencia de la Corte Constitucional, tales como

la razonabilidad, la lógica y la comprensibilidad. Este análisis exhaustivo establece un estándar claro para evaluar la legitimidad de la motivación en las decisiones judiciales.

Al utilizar la "prueba de motivación", la sentencia realiza un análisis exhaustivo de cada componente, identificando falacias lógicas y problemas de coherencia en la sentencia en disputa. La coherencia e integridad del razonamiento jurídico se fortalecen debido al enfoque crítico. En última instancia, la decisión de aceptar la acción protectora extraordinaria está firmemente respaldada por el análisis realizado antes de que se descubran las vulnerabilidades mediante el proceso adecuado. Además, las medidas de reparación integral ordenadas se perciben como de apoyo y dirigidas a reparar las violaciones identificadas, lo que refleja un enfoque justo y equilibrado para reparar los daños resultantes de los errores anteriores.

En cuanto a los aspectos negativos, no encontré nada reseñable. Es concebible que se haya enfrentado más en las consecuencias prácticas de la falta de motivación en relación al derecho de las partes. Sin embargo, en general creo que se trata de una frase bien razonada y estructurada. Desde mi perspectiva como futuro graduado y profesional en el campo del derecho, este fallo constituye una contribución significativa al sistema legal de Ecuador y promueve el objetivo del ODS 16 de construir instituciones efectivas, responsables e inclusivas.

La corte constitucional está estableciendo estándares sobre lo que significa una adecuada motivación y respetando las garantías del procedimiento debido al censurar las falencias argumentativas de la sentencia de la Corte Nacional de Justicia. Sin duda, esto ayuda a elevar el nivel de las decisiones judiciales y brinda a los jueces más información con la que trabajar al tomar sus decisiones. Además, el anuncio de las formas en que se vio comprometida la garantía de motivación sirve como guía didáctica para evitar que los operadores de justicia se involucren en este tipo de violencia procesal. De esta forma, se refuerza la protección de derechos y el acceso a un recurso efectivo en caso de que sean vulnerados.

Desde mi punto de vista, creo que este tipo de sentencia tiene un valor significativo porque ayuda a mejorar continuamente la práctica de los servidores judiciales. Aunque estas sentencias aumentan los requisitos para que se tome una decisión debidamente motivada y respetuosa de las garantías fundamentales del debido proceso, también estableció un precedente para futuras actuaciones judiciales al corregir irregularidades puntuales. Este paso hacia resoluciones judiciales de mayor calidad es crucial porque fortalece las bases de un sistema de justicia más sólido. Se promueve la transparencia y coherencia en la aplicación de la ley generando expectativas sobre la claridad, coherencia y fundamentación de las decisiones.

Además, estas sentencias marcan un paso adelante en el fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema jurídico ecuatoriano en su conjunto. Hacer cumplir un análisis más profundo y exhaustivo de las violaciones del debido proceso fomenta la excelencia y la rendición de cuentas dentro de las instituciones judiciales. En última instancia, esta mejora en la calidad de las sentencias beneficia a los casos individuales que se están revisando, además de sentar las bases para un sistema de justicia más confiable y eficaz en el futuro.

Conclusiones

En el sistema jurídico ecuatoriano, la Corte Constitucional desempeña un papel crucial al proteger la supremacía constitucional y los derechos fundamentales mediante la interpretación de la Carta Magna. Su labor incluye la vigilancia de la calidad de las decisiones judiciales y la corrección de errores que puedan vulnerar derechos, como se evidencia en la aplicación de medidas como la acción extraordinaria de protección. Esto asegura un estado de derecho efectivo que garantiza el acceso a la justicia y las reparaciones integrales.

El análisis de sentencias como la que se aborda, relacionada con el derecho civil, destaca la importancia interdisciplinaria del ODS 16 sobre justicia, paz e instituciones sólidas, más allá del ámbito penal. Aunque el caso era de naturaleza civil, la Corte examinó la necesidad de una motivación clara como parte esencial del debido proceso, respaldando así el acceso a la justicia y la seguridad jurídica. Este enfoque fortalece una institucionalidad judicial sólida y protege los derechos fundamentales.

La significación contemporánea del derecho civil, especialmente en asuntos relacionados con el ODS 16, se evidencia en la creciente influencia de empresas privadas en servicios públicos esenciales. Los abogados civilistas juegan un papel crucial en garantizar la equidad en estas relaciones, especialmente dada la asimetría de información entre las partes.

La sentencia en cuestión refuerza el ODS 16 al promover una adecuada fundamentación de las decisiones judiciales como parte integral del debido proceso. Evaluar minuciosamente los argumentos y pruebas reduce errores, aumenta la legitimidad pública y proporciona seguridad jurídica. Identificar vulnerabilidades y corregirlas fortalece la confianza en la justicia y promueve sociedades más pacíficas.

La pandemia de COVID-19 ha acelerado la innovación tecnológica en el ámbito jurídico, tanto en procedimientos como en modelos de negocio. Los abogados civiles deben adaptarse a estas tecnologías para aprovechar su potencial mientras protegen la privacidad

y los derechos individuales. La crisis ha resaltado la necesidad de combinar conocimientos jurídicos tradicionales con soluciones legales proactivas e innovadoras, especialmente en la interpretación de relaciones contractuales en contextos extraordinarios.

Recomendaciones

Se recomienda seguir desarrollando jurisprudencia en materia de garantías procesales y control de la calidad de la toma de decisiones de las autoridades judiciales mediante el uso consistente de acciones extraordinarias de protección. Esto asegurará a los operadores de justicia sobre los estándares exigidos en relación con elementos como la motivación, afianzando el estado de derecho, además de corregir errores en casos específicos.

Se recomienda que el ODS 16 sea considerado como un marco de orientación en cualquier contexto legal, dado que sus objetivos de acceso efectivo a la justicia, fortalecimiento institucional transparente y participación ciudadana incidental son igualmente valiosos más allá del derecho penal cuando están en juego garantías fundamentales.

En respuesta al dominio actual de los grandes conglomerados privados, se establece el derecho a la desobediencia civil para ir más allá de las regulaciones formales con el fin de proteger los derechos colectivos contra abusos y externalidades sociales negativas, apoyando así la justicia social y el desarrollo sostenible de los ODS 16.

El ODS 16 sobre instituciones transparentes, responsables y legitimadas que coadyuvan a sociedades inclusivas tiene como objetivo materializar los estándares de argumentación judicial mediante el reforzamiento constante de capacidades y la supervisión proactiva de garantías en procesos de tutela como la acción de protección extraordinaria.

Es fundamental institucionalizar entornos que promuevan la investigación rigurosa, el debate interdisciplinario y la prospección jurídica para examinar la problematización regulatoria que impulsa la transformación digital acelerada en curso. Los conocimientos obtenidos de este esfuerzo permitirán anticipar conflictos legales latentes y proponer actualizaciones regulatorias para humanizar estas transiciones turbulentas.

Referencias

- Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (25 de septiembre de 2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1)*. Obtenido de https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf
- Asamblea Nacional. (22 de octubre de 2009). *Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Asamblea Nacional de Ecuador. (25 de enero de 2021). *Constitución de la República de Ecuador*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Baquero, J. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. Quito: Universidad de los Hemisferios.
- Bordignon, F. (2017). *Laboratorios de innovación ciudadana, espacios para el hacer digital crítico*. Argentina: Universidad Pedagógica Nacional.
- Caicedo, J. (2015). *La acción extraordinaria de protección en Ecuador*. Justicia.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (02 de enero de 2019). *Informe de avance cuatrienal sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44551-informe-avance-cuatrienal-progreso-desafios-regionales-la-agenda-2030-desarrollo>
- Correa, C. (2017). *Acceso a la justicia: aportes para la construcción de un acuerdo social amplio*. Banco Interamericano de Desarrollo.

- Corte Nacional. (10 de febrero de 2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Días, F. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Barinas: Instituto Universitario de Tecnología Antonio José de Sucre.
- Faúndez, J. (2019). *Independencia judicial insuficiente, jueces corruptos: desafíos para el estado de derecho democrático en América Latina*. Revista de ciencia política.
- Fenner, G. (03 de enero de 2022). *Latinoamérica bajo presiones antidemocráticas*. Obtenido de Nueva Sociedad. <https://nuso.org/articulo/america-latina-autoritarismo-fenner/>
- García de Enterría, E. (1999). *Justicia y seguridad jurídica en un mundo de leyes desbocadas*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=128870>
- Gargarella, R. (2013). *La sala de máquinas de la Constitución: Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Garzón, E. (2018). *La corrupción y el problema moral de América Latina*. Revista Anales.
- González, J. (1984). *El derecho a la tutela jurisdiccional*. Madrid: Editorial Civitas.
- Grijalva, A. (2012). *Constitucionalismo en Ecuador*. Pensamiento Jurídico Contemporáneo.
- Guerrero, M. (15 de julio de 2021). *Causas de la corrupción y estrategias para combatirla*. *Razón Pública*. Obtenido de <https://razonpublica.com/causas-de-la-corrupcion-estrategias-combatirla/>
- Gutiérrez, M. (2021). *Aplicabilidad de la teoría de la imprevisión en tiempos de COVID-19*. Revista Roma e America.
- Haba, E. (24 de julio de 2017). "MÉTODOS" PARA LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA: ¡UN CUENTITO MÁS! Primera Parte. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/2528/2061>
- Lariguet, G. (2015). *Metodología de la investigación jurídica: Propuestas contemporáneas*. Argentina: Editorialbrujas.
- Naciones Unidas . (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*
Obtenido de

https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Naciones Unidas . (22 de junio de 2012). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/es/conferences/environment/rio2012>

Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1948). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Naciones Unidas. (08 de septiembre de 2000). *Declaración del Milenio*. Obtenido de <https://www.un.org/es/development/devagenda/millennium.shtml>

Naciones Unidas. (2015). *Indicators and a Monitoring Framework for the Sustainable Development Goals*. Obtenido de <https://www.unsdsn.org/wp-content/uploads/2015/05/FINAL-SDSN-Indicator-Report-WEB.pdf>

Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/temas/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-odm/objetivos-desarrollo-milenio>

Organizacion de los Estados Americanos. (1959). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)*. Obtenido de <https://www.derechoshumanos.net/proteccion/CIDH/ComisionInteramericana.htm>

Presidencia de la Republica. (15 de enero de 2024). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de <http://www.secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>

Prats Catalá, J. (2003). *Institucionalidad y desarrollo en América Latina*. *Revista Instituciones y Desarrollo No 12-13* . Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PUND). (2021). *Acelerar el progreso hacia los ODS en America Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www1.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/IDH/UNDP-RBLAC-AccelerateProgress-ES-2021.pdf>

Rodríguez, C. (01 de enero de 2011). *La judicialización de la política en América Latina*.

Obtenido de <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2011000200017>

Romero, J. (2016). *Diseño de una institución jurídica proyectiva*. Revista de Investigación Jurídica.

Sachs, J. (15 de septiembre de 2021). *Sustainable Development Report 2021*. Obtenido de <https://dashboards.sdgindex.org/chapters/executive-summary>

Secretaría General OEA. (11 de febrero de 1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades. (22 de septiembre de 2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Obtenido de <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/EcuadorPlanNacionalTodaUnaVida20172021.pdf>

The Institute for Economics & Peace. (04 de junio de 2022). *Índice de Paz Global 2022*. Obtenido de <https://www.economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2022/06/GPI-2022-web.pdf>

Transparencia Internacional. (05 de enero de 2022). *Índice de Percepción de la Corrupción 2021*. Obtenido de <https://www.transparency.org/es/news/cpi-2021-americas>